Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

Yo el Rey nuestro señor y el alcalde de los cuatro
cinco dias del mes de junio mil y seiscientos y quarenta
y quatro años estando en su Real Consejo con
cejo la justicia y regimiento de esta ciudad a tratar
los cosas tocantes a el servicio de el Rey
nuestro señor y bien comun y sagrado de la
ciudad [illegible] Padrona al Calderon
y mayordomo [illegible] al [illegible]
don [illegible] don [illegible] Ruiz [illegible]
don Mateo [illegible] don [illegible] de [illegible]
don [illegible] don [illegible]
Bastian de [illegible]

que asiste don Juan Giner [illegible]

La ciudad dixo que a entendido que por parte de [illegible] del
cargo y don Fernando de Cepeda [illegible] se pre
tende [illegible] en el consejo. Recibe
justicia con don Juan Giner [illegible] que asiste
en la villa de Madrid en negocios della y que
se le a pedido haga ciertas declaraciones para
[illegible] y que falte de la
corte [illegible] negocios a que asiste por tanto a
cordo se le [illegible] dicho continue
la dicha asistencia en cargo mi dado de los
encargos que estan hechos con los pleytos
de la ciudad de Murcia sobre la separacion y baxa
de quiebras y con don Fernando de Cepeda
sobre el entrego de los papeles de caravaca
y los trece mil reales de los salarios que [illegible]
con todo lo demas a que asiste sino mantener
diligencia como hasta aquello a fecho de que
esta ciudad se da por bien servida y a
prueba lo obrado por el dicho don Juan
Giner en todos los dichos pleytos y causas
y que se le ynbie un tanto de recuerdo
para que le conste y lo presente en el
Real Consejo autorizado y por el